



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 24 de junio de 2025

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 18 de junio de 2025 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 18 de junio de 2025, la decisión quedará registrada en el **Acta 20 de 2025**:

1. Consejo Académico **aprobó** la siguiente nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 del Doctorado Interinstitucional en Educación. (202503780063353).

• **Nixon Alirio Medina Forero, CC 80210499, código 2015299019 del Doctorado Interinstitucional en Educación.** Se aprueba por única vez 2025-2 el proceso de nueva admisión excepcional por un semestre adicional, para que el estudiante pueda culminar su proceso académico en el marco de la doble titulación entre la UPN y la Universidad Granada España.

2. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2025-2 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202503500075953, 202503500089593, 202503500070663).

• **Daniel Camilo Segura Gutiérrez, CC 1000459280, código 2019146061 de la Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez para que el estudiante registre por cuarta vez el espacio de trabajo de grado en el periodo 2025-2.

• **Julián Stiven Beltrán Niño, CC 1000351472, código 2019146008 de la Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez para que el estudiante registre por cuarta vez el espacio de trabajo de grado en el periodo 2025-2.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

• **Oscar Javier Castro Acosta, CC 1075684950, código 2017146011 de la Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez para que el estudiante registre por cuarta y quinta vez el espacio de trabajo de grado en los periodos 2025-2 y 2026-1.

• **Yenny Mayerly Moreno González, CC 1031137654, código 2017115038 de la Licenciatura en Química.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso (semestre 16 y 17) para que la estudiante culmine su proceso académico en los periodos 2025-2 y 2026-1.

• **Gloria Andrea Caro Betancourt, CC 1023922351 código 2017201010 de la Licenciatura en Diseño Tecnológico.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso (semestre 16 y 17) para que la estudiante culmine su proceso académico en los periodos 2025-2 y 2026-1.

• **Marlon Jaime Salazar Garzón CC 1022426161, código 2018146052 de la Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso excepcional para que el estudiante pueda culminar su proceso académico.

• **Hugo David Benavides Rivera, CC 1026286037, código 2017146006 de la Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso de (semestre 16 y 17) para que el estudiante registre trabajo de grado por cuarta vez y culmine su proceso académico en los periodos 2025-2 y 2026-1.

• **Michael Yesid Martínez Liz, CC 1022995114, código 2017140046 de la Licenciatura en Matemáticas.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2.

• **David Leonardo Torres Ramos, CC 1019084312, código 2018210060 de la Licenciatura en Biología.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez para que el estudiante registre por cuarta vez el espacio de trabajo de grado en el periodo 2025-2.

3. El Consejo Académico **NO APROBÓ** la siguiente solicitud de nueva admisión excepcional de la Facultad de Educación Física, con el fin que se realice el trámite pertinente y se informe al peticionario.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

• **Tania Valentina Toquica Chaparro, CC 1023970185, código 2019220073 de la Licenciatura en Educación Física.** El Consejo Académico ratificó la recomendación emitida por LA COMISIÓN OCASIONAL que acoge el concepto de **NO avalar** la nueva admisión excepcional realizada por la estudiante, dado que, no cumple con los criterios establecidos. Se recomendó a la Facultad que la estudiante se postule al proceso de admisión para el periodo 2026-1.

3.1 Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2025-2 de la Facultad de Educación Física. (202503400075583, 202503400096033).

• **Daniel Alejandro Marín Muñoz CC 1024594381, código 2018120053 de la Licenciatura en Educación Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante culmine su proceso académico en el tiempo establecido en el reglamento estudiantil (15 semestres).

• **Miller Fabián Farfán Torres, CC 1033771185, código 2015120028 de la Licenciatura en Educación Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez, para que curse dos semestres académicos (2025-II y 2026-I) y de esta manera pueda finalizar su proceso formativo.

• **Johnathan Coconubo González, CC 80792055, código 2015223013 de la Licenciatura en Recreación.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.

4. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2025-2 de la Facultad de Humanidades. (202503150077923).

• **Cristhian David González Urbano, CC 1012370143, código 202505700014222 de la Licenciatura en Ciencias Sociales.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.

• **Yeison Fernando Hernández Rivera, CC 1033771185, código 202505700023822 de la Licenciatura en Ciencias Sociales.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 para el semestre 16 por única vez el proceso para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

• **Dorailys Ramírez Manyoma, CC 1030526936, código 202505700019142 de la Licenciatura en Filosofía.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.

• **Oscar Nicolas Méndez Ortiz CC 1030597967, código 202505700022342 de la Licenciatura en Filosofía.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025- por única vez el proceso para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.

• **Walter Andrés Franco Vallejo, CC 1031168860, código 202505700020482 de la Licenciatura en Filosofía.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.

• **Laura Andrea Guarnizo Álvarez, CC 1072641590, código 202505700021262 de la Licenciatura en Español y lenguas extranjeras.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante culmine su proceso académico en el tiempo establecido en el reglamento estudiantil (15 semestres).

• **Francy Milena Herrera Rodríguez CC 1074417899, código 202505700021532 de la Licenciatura en español e inglés.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso de nueva admisión excepcional para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.

4.1 El Consejo Académico **DEVUELVE SIN TRÁMITE** la siguiente solicitud de nueva admisión excepcional de la Facultad de Humanidades, con el fin que se realice el trámite pertinente y se informe al peticionario.

• **Lina Fernanda Avilés CC 1018459234, código 202505700020502 de la Licenciatura en Ciencias Sociales.** El Consejo Académico ratificó el concepto de la comisión ocasional devolver el trámite a la facultad, en tanto, el solicitante es estudiante activo al momento de realizar la solicitud.

• **Luis Alejandro Borja Pinto, CC 1024569189, código 202505700015382 de la Licenciatura en Filosofía.** El Consejo Académico ratificó el concepto de la comisión ocasional devolver sin trámite en tanto, el estudiante está tramitando su reingreso a través de la Amnistía Académica 70 años UPN.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

4.2 El Consejo Académico **NO APROBÓ** la siguiente solicitud de nueva admisión excepcional de la Facultad de Humanidades, con el fin que se realice el trámite pertinente y se informe al peticionario.

• **Ana Mallerly Moreno Cabezas, CC 1000985882, código 202505700021102 de la Licenciatura en Español y lenguas extranjeras.** El Consejo Académico ratificó la recomendación emitida por LA COMISIÓN OCASIONAL que acoge el concepto de **NO avalar** la nueva admisión excepcional realizada por la estudiante, en concordancia con los conceptos emitidos por parte de los Consejos de Departamento y Facultad respectivamente.

5. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2025-2 de la Facultad de Bellas Artes. (202503300078813).

• **Mónica Quiroga Farfán, CC 1016094141, código 2018272033 de la Licenciatura en Artes Visuales.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez para que el estudiante registre por cuarta vez el espacio de trabajo de grado en el periodo 2025-2.

• **Edgar Felipe Piña Torres, CC 1010221846, código 2014175032 de la Licenciatura en Música.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso (semestre 16 y 17) para que la estudiante culmine su proceso académico en los periodos 2025-2 y 2026-1.

5.1 El Consejo Académico **NO APROBÓ** las siguientes solicitudes de nueva admisión excepcional de la Facultad de Bellas Artes, con el fin que se realice el trámite pertinente y se informe al peticionario.

• **Jonathan Becerra Forero CC 1014295233, código 2017272005 de la Licenciatura en Artes visuales.** El Consejo Académico ratificó la recomendación emitida por LA COMISIÓN OCASIONAL que acoge el concepto de **NO avalar** la nueva admisión excepcional realizada por la estudiante, teniendo en cuenta los conceptos del departamento y facultad.

• **Nicolás Rozo Hernández, CC 1014196747, código 2018172041 de la Licenciatura en Artes Visuales.** El Consejo Académico ratificó la recomendación emitida por LA COMISIÓN OCASIONAL que acoge el concepto de **NO avalar** la nueva admisión excepcional realizada por la estudiante, teniendo en cuenta los conceptos del departamento y facultad.

• **Diego Fernando Bayona Pedraza, CC 1057585268, código 2017275004 de la Licenciatura en Música.** El Consejo Académico ratificó la recomendación emitida por LA COMISIÓN OCASIONAL que acoge el concepto de **NO avalar** la nueva admisión excepcional realizada, en tanto el estudiante ya había solicitado un proceso excepcional en el periodo 2024-1 para el periodo 2024-2.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

• **Gildardo Rubio López CC 1012372489, código 2016275037 de la Licenciatura en Música.** El Consejo Académico ratificó la recomendación emitida por LA COMISIÓN OCASIONAL que acoge el concepto de NO avalar la nueva admisión excepcional realizada, en tanto, el estudiante cuenta con condición de activo para el periodo 2025-1.

6. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2025-2 de la Facultad de Educación. (202503050078363, 202503050078333, 202503050078353).

• **Anyela Regina Gómez Munar, CC 1015422290, código 2015153017 de la Licenciatura en Educación Comunitaria.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante culmine su proceso académico en el tiempo establecido en el reglamento estudiantil (15 semestres).

• **Yenny Paola Díaz López, CC 20401405, código 2016253011 de la Licenciatura en Educación Comunitaria.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.

• **Vanesa Soto Castiblanco, CC 1013631970, código 2015172039 de la Licenciatura en Artes Visuales.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el periodo 2025-2 por única vez el proceso para que el estudiante curse y apruebe semestre 16 en el periodo 2025-2 y de esta manera pueda culminar su formación académica.

7. Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Académico recuerda que las solicitudes analizadas, estudiadas y decididas por el cuerpo colegiado respecto a nueva admisión excepcional, se entienden **DEFINITIVAS**. Por lo anterior, las unidades académicas deberán responder informando al peticionario que la máxima instancia académica ya emitió la correspondiente decisión, y que la misma es definitiva, por cuanto es resultado de un proceso previo de análisis sobre las posibilidades del solicitante conforme a su historia académica y la normatividad aplicable.

8. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “El sentido de lo político, una aproximación fenomenológica” de: **Bayron Hernán Giral Ospina** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1076624995, estudiante de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150101763).



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

9. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la enseñanza de las ciencias sociales: tensiones entre la colombianización, la sanandrecidad y la isleñidad”* de: **Karen Liceth Fonseca Gil** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000726027, estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503150101803).

10. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“¿Cómo se siente una emoción? Aportes pedagógicos para el reconocimiento, la identificación y la regulación emocional por medio del arte con los niños y niñas de la Escuela Primaria El Pueblito en el resguardo de Guambia”* de: **Samantha Rodríguez Hernández** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000124751, estudiante de la Licenciatura en Educación Comunitaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503050102683).

11. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Perdón, lo único que puede revertir lo irreversible”* de: **Karen Julieth Vásquez Delgado** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1032372276 y **Dayana Isabel Totena Gutiérrez** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1193564125, estudiante de la Licenciatura en Artes Visuales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503050102683).

12. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Archipiélago fractal del cacharreo: cuerpo, tecnología y sonido”* de: **Laura Tatiana Sevilla Suárez** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1023974390, estudiante de la Licenciatura en Artes Visuales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503050102683).

13. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Construcción de la imagen de una migrante”* de: **María Fernanda Amaya Ávila** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1053345876, estudiante de la Licenciatura en Artes Visuales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503050102683).

14. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“FLUIR EN ROJO. Experiencias efímeras a partir de las transformaciones del rojo”* de: **Tania Alejandra Arias Hodge** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1010243479, estudiante de la Licenciatura en Artes Visuales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503050102683).



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

15. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: “*Reflejando en el plano a través del tacto*” de: **Melany Dayanna González González** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1001059224, y **Sofía Rueda Garzón** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000254309, estudiante de la Licenciatura en Matemáticas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202503500107293).

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR